



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 516-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 484-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Documento suscrito por el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal, solicitando la suspensión de la licencia sin goce de remuneración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”* y *“Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.”*;

Que, el literal b) del artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que *“Las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente; las licencias se formalizan mediante Resolución,”* precisándose lo siguiente: *“a) Licencia sin goce de remuneraciones: Por asuntos de carácter personal.(...)”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020, se otorga, licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020;

Que, con Documento de fecha 18 de junio del 2020, el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita a la Gerencia Municipal la suspensión de su licencia sin goce de remuneración otorgada con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES, solicitando su reincorporación a partir del 18 de junio del 2020;

Que, con Memorando N° 484-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal, considerando la solicitud del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita se deje sin efecto el acto resolutorio antes señalado, debiendo reincorporarse el mencionado funcionario a partir del 22 de junio del 2020; por lo que solicita opinión técnica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre su procedencia;

Que, mediante Informe N° 516-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al haber solucionado sus asuntos personales, ha solicitado la suspensión de su licencia sin goce de remuneración otorgada por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de junio del 2020 con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES; por lo que, considerando lo señalado por la Gerencia Municipal, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutorio correspondiente mediante el cual se deje sin efecto la licencia sin goce de remuneración al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal, debiéndose reincorporar a sus funciones establecidas, a partir del 22 de junio del 2020;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio del 2020

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 484-2020-GM/MVES, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 22 de junio del 2020, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al **ABOG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PÉREZ – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 22 de junio del 2020, la encargatura de las funciones propias de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, del **ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL, ESPECIALISTA LEGAL** adscrito a la Procuraduría Pública Municipal, realizada con Resolución de Alcaldía N° 077-2020-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al **ABOG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PÉREZ** y al **ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑICO PERALTA
ALCALDE